

INFORME: A Despacho de la señora Juez informando que al revisar la presente el presente proceso, informando que el 26/05/2022 mediante oficio 741, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma información que proceso 2012-00071, objeto de embargo de remanentes dentro del proceso 2013-00162 que se tramita en este Juzgado. se encuentra archivado por auto del 25/11/2022 que decreto el desistimiento tácito y ordeno levantar las medidas . Pongo a su consideración.
Anserma, 26 de mayo de 2023



JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
CITADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO, MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	322
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARIO AUGUSTO GIRALDO BLANDON
DEMANDADO:	DIDIER ANTONIO MEJIA OSPINA
RADICADO	170424089002-2013-00162-00

Acorde con el informe que antecede y verificado el auto 561 de fecha 25/11/2022, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito acorde con lo estipulado en el numeral 2, literal b del artículo 317 del C.G.P. y en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo de remanentes que pudieran quedar del proceso 2012-00071 a favor del presente tramite se ordenara el levantamiento de las medidas al no existir solicitudes de embargo de remanentes dentro del presente proceso.

Por secretaria líbrese la comunicación respectiva

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nº 077 del 29 de MAYO de 2023
ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcc932a849369b109aefa184b4d18aaf2bca18bf31ec94fcf31f1e034be9987**

Documento generado en 26/05/2023 03:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>